



DECRETO DE ALCALDÍA N° 1.200/2019

ZAPALLAR, 5 de marzo de 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral de la Regional de Valparaíso, de fecha 5 de diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N°8236/2018, de fecha 31 de diciembre de 2018, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula “por orden del Alcalde” a la Srta. Paulina Maldonado Pinto, Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Decreto Alcaldicio N° 999/2019 del 28 de febrero de 2019, Programación de horas extraordinarias correspondientes al mes de marzo del año 2019 de funcionarios de Planta y a Contrata.
2. Decreto Alcaldicio N° 1180/2019 del 4 de marzo de 2019, que nombra en calidad de suplente, en el cargo de Jefatura grado 7 E.M.S. a don Andrés Leiva Valencia.
3. Memorándum 08/2019 de fecha 4 de marzo del 2019, del Juez del Juzgado de Policía local de Zapallar, en el que solicita se programe horas extraordinarias a los funcionarios de Planta allí indicado.
4. Las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias.

DECRETO:

MODIFIQUESE Decreto Alcaldicio N° 999/2019 del 28 de febrero del 2019 y **REEMPLACESE** la programación de horas extraordinarias correspondientes al mes de marzo del año 2019 allí contemplada, de la siguiente funcionaria:

Rut	Nombre Funcionario	Grado	Número horas 25%	Número horas 50%
	VALENZUELA ESTAY ISABEL	11	40	40

AGREGUESE al Decreto Alcaldicio N° 999/2019 del 28 de febrero del 2019, a los siguientes funcionarios

Rut	Nombre Funcionario	Grado	Número horas 25%	Número horas 50%
	RAFFO MUJICA ANGELA	6	40	50
	RODRIGUEZ LEON LEOPOLDO	10	40	10
	LEIVA VALENCIA ANDRES	7	40	50

La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horarios diurnos, nocturnos, días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será



I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

efectuado por el Director o Jefe de la Unidad que corresponda con la supervigilancia de la Unidad de Recursos Humanos.

El pago de aquellas horas realizadas procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N°18.883. Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



PAULINA MALDONADO PINTO
Administradora Municipal
"Por orden del señor Alcalde"

Distribución: -

- 1.- Depto. De Recursos Humanos.
2. Administración y Finanzas
- 4.- Oficina de Transparencia. -
- 5.- Archivo: Secretaría Municipal.

CTL / SEC / RRHH. -